

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO

Informe de Seguimiento a la Austeridad en el Gasto (I-AG-03-2025)

Diciembre de 2025
Oficina de Control Interno
Elaborado Por: Oscar Eduardo Albarracin
Aprobado por: Adriana Milena Herrera Abril

1. Introducción

La Oficina de Control Interno de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en desarrollo de su Plan Anual de Auditorías vigencia 2025, realizó el Seguimiento a la austeridad en el gasto para el tercer trimestre de 2025, cuyo objetivo consistió en la valoración del cumplimiento de las políticas y directrices que en materia de austeridad del gasto ha dictado el Gobierno Nacional al interior de la Entidad.

Se validó la existencia y aplicación de políticas, normas internas, indicadores, controles y demás mecanismos que den cuenta de la administración austera y racional de los recursos asignados a la Entidad y ejecutados en el tercer trimestre de 2025.

2. Desarrollo del informe

Se procedió a verificar el comportamiento del gasto de la Agencia en el tercer trimestre de 2025, desde la perspectiva contable y si su presentación se realizó acorde a los plazos y fechas establecidas por la Contaduría General de la Nación para la producción de información contable en la vigencia 2025. Las cifras contenidas en el mismo fueron tomadas de SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y la información aportada por los procesos al interior de la Agencia.

El gasto total acumulado al corte del tercer trimestre de 2025 ascendió a **\$99.486.972.292**, presentando un incremento del **35.84%** frente al mismo periodo del año 2024 en el que correspondió a \$73.235.933.290.

Las cuentas contables que tienen incorporados apartados vinculados a la normatividad de austeridad del gasto para el periodo analizado ascendieron a **\$96.471.120.862** representando el **96.97%** del total del gasto:

Tabla No. 1. Consolidado de gastos asociados a la normatividad de austeridad

Cuenta	Descripción	Tercer trimestre 2025	Tercer trimestre 2024	Variación Absoluta	Variación relativa	Estado
5101	Sueldos y salarios	24.058.933.195	20.172.234.351	3.886.698.844	19,27%	Incremento
5103	Contribuciones efectivas	6.033.342.899	5.188.404.059	844.938.840	16,29%	Incremento
5104	Aportes sobre la nomina	1.287.081.600	1.181.875.300	105.206.300	8,90%	Incremento
5107	Prestaciones sociales	8.611.002.279	7.355.843.899	1.255.158.380	17,06%	Incremento

Cuenta	Descripción	Tercer trimestre 2025	Tercer trimestre 2024	Variación Absoluta	Variación relativa	Estado
5108	Gastos de personal diversos	76.858.551	53.134.599	23.723.952	44,65%	Incremento
5111	Generales	54.588.034.735	36.163.785.453	18.424.249.283	50,95%	Incremento
5120	Impuestos, contribuciones y tasas	293.801.320	-	293.801.320	0,00%	Incremento
5368	Provisión litigios y demandas	163.562.561	4.398.577	159.163.984	100,00%	Incremento
5720	Operaciones de enlace	1.358.503.722	418.557.293	939.946.429	224,57%	Incremento
Total		96.471.120.862	70.538.233.530	25.932.887.332	36,76%	Incremento

Fuente: SIIF Nación

A continuación, se desarrollan los apartados asociados a las “medidas de austeridad del gasto público” descritas en el Decreto 1068 de 2015 del Sector Hacienda y Crédito Público, así como de sus normas relacionadas y complementarias:

2.1. Comisiones al Exterior (Libro II, Parte VIII, Título IV, capítulo II. Decreto 1068 de 2015)

i. Artículo 2.8.4.2.1. Comisiones al exterior

En el periodo de seguimiento, se informaron tres comisiones de servicios al exterior de servidores públicos así:

Tabla No. 2 – Comisiones en representación del Gobierno

Destino	Objeto comisión o desplazamiento	Tiquetes, viáticos y gastos de viaje - Reintegros	# funcionarios
Washington	Participar en reuniones de trabajo con funcionarios de la CIDH los días 29 y 30 de julio orientadas a revisar el portafolio de peticiones en etapa de admisibilidad y los casos en etapa de fondo, de transición, soluciones amistosas, así como seguimiento de recomendaciones.	\$25.837.492	3
Total		\$ 25.837.492	3

Fuente: Gestión de Talento humano.

Para el periodo de seguimiento, se consideró lo establecido en la Circular Externa N. 008 del 05 de marzo de 2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público “Seguimiento a las medidas de austeridad establecidas en el artículo 26 del Decreto 199 de 2024 para las entidades del ámbito SIIF nación”:

*"La Administración del SIIF Nación informa que, con el fin de facilitar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto 199 de 2024, **es obligatorio** utilizar las funcionalidades dispuestas en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación relacionadas **con la gestión de comisiones y viáticos**, de forma tal que las oficinas de control interno de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, puedan realizar la verificación del cumplimiento de las medidas de austeridad dirigidas al control de los mismos"* Cursiva, subrayado y negrita fuera del texto.

En este sentido, la Oficina de Control Interno consultó en el módulo de viáticos descrito en la Guía para comisiones de servicios o desplazamientos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, evidenciando que la Entidad se encuentra registrando en dicha funcionalidad las nacionales y aquellas vinculadas a sus contratistas, con respecto a las comisiones de servicio al exterior se manifiesta que no es posible el registro en dicho módulo, por lo que se **recomienda** elevar consulta formal a la entidad administradora del sistema a fin de asegurar el cumplimiento de la mencionada Circular.

ii. Artículo 2.8.4.2.3. Reembolso de pasajes

"El valor de los pasajes o de los viáticos no utilizados deberá reembolsarse, en forma inmediata, al órgano público."

Para el periodo de seguimiento no se informaron reembolsos de viáticos y/o pasajes de comisiones al exterior¹.

iii. Artículo 7, Decreto 0199 de 2024. Suministro de Tiquetes:

En el periodo de seguimiento el proceso de Gestión de Talento Humano reportó en su base de tiquetes, viáticos y gastos de viaje la realización de 68 comisiones de servicio, a las que se les practicó muestreo aleatorio, lo cual, resultó en la selección de 14 comisiones de servicio, es decir un 21,61% de la población, a las cuales se les verificó la emisión de tiquetes en el marco del artículo 7º del Decreto 0199 de 2025:

"Los viajes aéreos nacionales e internacionales de servidores de todos los órganos que pertenecen al Presupuesto General de la Nación, deberán hacerse en clase económica o en la tarifa que no supere el costo de esta, salvo los debidamente justificados (...)".

A partir de la revisión se observó que en las comisiones seleccionadas la entidad dio cumplimiento en los términos de la citada norma (Ver anexo 4).

¹ Proceso de Gestión de Talento Humano, base tiquetes, viáticos y gastos de viaje.

2.2 Contratación Administrativa (Libro II, Parte VIII, Título IV, capítulo III. Decreto 1068 de 2015).

i. Artículo 2.8.4.3.4. Prohibiciones para el suministro, adquisición, mantenimiento o reparación de bienes muebles²

En el periodo de verificación no se evidenciaron bienes inmuebles cuyo titular de dominio sea la ANDJE. Las instalaciones administrativas están bajo arrendamiento integral, según **Contrato 095 de 2022**. En el tercer trimestre de 2025 se cancelaron por este concepto **\$725.440.098**, presentando así un incremento del **6,30%** con respecto al mismo periodo de 2024, atribuible al reajuste anual.

En el periodo de seguimiento, no se presentó reconocimiento de adquisición de bienes muebles para la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles.³

ii. Artículo 2.8.4.3.5. Contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles⁴.

La ANDJE no cuenta con bienes inmuebles propios, por lo tanto, no es susceptible de esta contratación.

2.3 Administración de personal, contratación de servicios personales (Libro II, Parte VIII, Título IV, capítulo IV. Decreto 1068 de 2015).

i. Artículo 2.8.4.4.1. Provisión de vacantes de personal

Al corte del 30 de septiembre de 2025 la planta de personal se conformó por 260 cargos, de los cuales se encontraban provistos 210.

La planta de personal fue integrada conforme a lo establecido en los Decretos 510 de 2012 y modificada mediante los Decretos 1459 de 2013, Decreto 916 de 2017, Decreto 2271 de 2019, Decreto 1245 de 2021 y el Decreto 105 de 2025:

² Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.3.4. Prohibiciones para el suministro, adquisición, mantenimiento o reparación de bienes muebles. No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas, o celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos.

³ Decreto 199 de 2024, Artículo 5 Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles, literal d) La adquisición de bienes muebles e inmuebles solo se podrá efectuar cuando estos sean estrictamente necesarios para el cumplimiento del objeto misional de las entidades, previa justificación. Para el caso de la adquisición de bienes inmuebles, además se requiere la identificación de predios de propiedad de entidades públicas e identificación de opciones para el desarrollo en esos predios para la construcción de sedes propias.

⁴ Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.3.5. Contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles. Sólo se podrán iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el secretario general, o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para la prestación de los servicios a su cargo.

Tabla No. 3 – Estructura cargos ANDJE

Nivel	Tipo de Planta		
	Despacho	P. Global	Total
Provisto	113	97	210
Directivo	3	4	7
Asesor	61	4	65
Profesional	42	65	107
Técnico	7	24	31
Vacante	18	32	50
Directivo	-	-	-
Asesor	8	-	8
Profesional	10	29	39
Técnico	-	3	3
Total general	131	129	260

Fuente: Gestión de Talento humano – Elaboración OCI.

Para el tercer trimestre de 2025 los gastos asociados a la planta de personal se encontraban amparados por el CDP 1925.

ii. Artículo 2.8.4.4.2. Convenciones o Pactos Colectivos

En la Agencia no existen convenciones o pactos colectivos.

iii. Artículo 2.8.4.4.3. Horas extras y comisiones - Decreto 0199 de 2024 Artículo 4. Horas extras y vacaciones.

Durante el tercer trimestre de 2025, no se presentó gasto asociado a **horas extras** del personal de planta de la entidad, situación coincidente con el mismo periodo en 2024.

Con respecto al componente de **vacaciones**:

- La Entidad conto con un Plan Anual de Vacaciones.
- Para el trimestre de seguimiento no se informó respecto de suspensión de vacaciones.
- Conforme al Plan Anual de Vacaciones con corte al 30 de septiembre de 2025 se presentó la siguiente conformación de periodos de vacaciones cumplidos:
 - 121 servidores con un periodo de vacaciones.
 - 48 servidores con dos periodos de vacaciones.
 - 13 servidores con tres periodos de vacaciones. (ver Anexo 3).

Por lo anterior, se recomienda dar observancia a lo descrito en el artículo 4 del Decreto 0199 de 2024:

“**ARTÍCULO 4. Horas extras y vacaciones.** (...) **Por regla general,** las entidades deben contar con un Plan Anual de Vacaciones, y estas **no deben ser acumuladas ni interrumpidas**. Solo por necesidad del servicio previa disponibilidad presupuestal o retiro podrán ser compensadas en dinero.”

Así como al artículo 13 del Decreto Ley 1045 de 1978:

“**ARTÍCULO 13. De la acumulación de vacaciones.** Solo se podrán acumular vacaciones hasta por dos años, siempre que ello obedezca a aplazamiento por necesidad del servicio.”

i. Artículo 2.8.4.4.4. Provisión y desvinculación de cargos

En el periodo de seguimiento fueron provistos cincuenta y un cargos (51) de la planta de personal de la ANDJE. En el mismo periodo se presentó la desvinculación de doce (12)⁵ servidores públicos. Para estos, se observó emisión de acto administrativo.

ii. Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.

En el periodo de seguimiento se evidenció la celebración de quince (15) contratos de prestación de servicios con un valor total de **\$19.068.290.445**, bajo la siguiente descripción:

Tabla No. 4 – Contratos prestación de servicios trimestre

Mes Contrato	Tipo de Persona	No. Contratos	Valor Total Contratos
Julio	Persona Natural	1	\$ 61.777.950
	Persona Jurídica	2	\$ 10.294.130.700
Total Contratos Julio		3	\$10.355.908.650
Agosto	Persona Natural	0	\$ 0
	Persona Jurídica	1	\$ 12.000.000
Total Contratos Agosto		1	\$12.000.000
Septiembre	Persona Natural	7	\$ 185.528.362
	Persona Jurídica	4	\$ 8.514.853.433
Total Contratos Septiembre		11	\$8.700.381.795
Total Contratos		15	\$19.068.290.445

Fuente: Gestión de Contractual - PT Base contratos tercer trimestre de 2025

* Nota. Para efectos de la tabulación, se excluyó contratación de consultorías.

⁵ Información aportada por el proceso de talento humano, se aclara que en la base de datos del proceso no se consideró la información de tres servidores por cambio de cargo, Resoluciones 431, 515 y 584 de 2025.

Producto de la verificación se evidenció la expedición de certificación de inexistencia en planta o de personal suficiente en las contrataciones que así lo requirieron conforme información del proceso de gestión de talento humano.

Durante el periodo revisado, la Agencia en su informe de seguimiento trimestral al plan de austeridad del gasto septiembre 2025, manifestó que:

“El incremento reflejado ha sido proporcional con el incremento de la intervención de la Agencia en procesos de arbitraje nacional e internacional, así como la intervención y apoyo a Entidades del orden territorial en cumplimiento del sistema de defensa judicial, es decir, que la Agencia amplió su margen de intervención no solo a entidades del orden nacional sino también territoriales, lo cual conllevó un mayor número de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Lo anterior, en cumplimiento en lo ordenado en el Plan Nacional de Desarrollo y al artículo 3 del Decreto 199 de 2024, implementando las medidas de austeridad para lograr un gasto público eficiente.”⁶

iii. Artículo 2.8.4.4.6. Prohibición de contratar prestación de servicios de forma continua.

En el tercer trimestre de 2025, no se evidenció, la contratación de prestación de servicios personales calificados **de forma continuada** que superen la remuneración total mensual del cargo del director de la Entidad.

iv. Artículo 2.8.4.4.7. Vinculación de supernumerarios.

En el periodo de seguimiento no se observa contratación de supernumerarios.

2.4. Publicidad y publicaciones (Libro II, Parte VIII, Título IV, capítulo V).

i. Artículo 2.8.4.5.1. Actividades de divulgación.

En el periodo de verificación, se consultó al proceso de Gestión con grupos de interés y comunicaciones, frente al cumplimiento del presente artículo, así como a los artículos 11 “eventos” y 15 “ahorro en publicidad estatal” del Decreto 0199 de 2024 “*Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación*” en el periodo de seguimiento, a lo cual, se presentó la siguiente respuesta:

“Durante el periodo de seguimiento, no se han efectuado gastos asociados a publicidad estatal ni a la organización de eventos. Todas las actividades de divulgación institucional se han realizado a través de los canales digitales y redes sociales oficiales de la Agencia, sin generar costos adicionales.”

⁶ Disponible en: https://www.defensajuridica.gov.co/gestion/Planes-Programas-Proyectos/Documents/Matriz_de_Austeridad_Gasto_Publico_3er_trimestre_2025.pdf

En este mismo periodo se consultó al proceso de Gestión de Bienes y Servicios como responsables del plan de austeridad 2023 – 2026, esto con respecto a las medidas que la entidad adelantó para dar cumplimiento a los artículos 11 y 15 arriba citados, obteniendo como respuesta la denominación “no aplica”.

Por lo anterior, se reitera la recomendación hecha en el seguimiento al segundo trimestre de 2025:

"Se recomienda velar por la aplicación de las medidas de austeridad en las contrataciones de servicios logísticos, así como, que se procure por fortalecer los lineamientos internos y la articulación con los procesos transversales para contrataciones que requieran dichos condicionamientos vinculados a la Austeridad en el Gasto".

Para el periodo de seguimiento, se reportaron pagos que se enmarcan en el artículo 11 **"Eventos"** del Decreto 0199 de 2025 por valor de **\$1.147.197.654⁷** que *"corresponden al operador logístico requerido para garantizar el incremento de actividades asignadas a la ANDJE y la misión institucional en los diversos territorios, así mismo, se registran los recursos logísticos requeridos para la implementación y desarrollo de la estrategia territorial en la Costa Atlántica para el acompañamiento en la aplicación del sistema de defensa jurídica del Estado".*

Así mismo, la entidad expone que *"ha priorizado la virtualidad en la organización y desarrollo de las actividades y eventos que se requieran para el cumplimiento de sus funciones, a través del uso de tecnologías de información y comunicación."*

ii. Artículo 2.8.4.5.2. Actividades no comprendidas.

La ANDJE aplicó la normatividad vigente y realizó las notificaciones, comunicaciones o publicaciones legalmente dispuestas.

iii. Artículo 2.8.4.5.3. Papelería.

En el periodo de seguimiento no se observó, ni se informó respecto de contrataciones vinculadas con adquisición de papelería.

El proceso de gestión de bienes y servicios presenta y administra un control de entrega de elementos de papelería.

iv. Artículo 2.8.4.5.4. Avisos institucionales.

En el periodo de seguimiento no se informó respecto a publicación de avisos institucionales en el periodo de seguimiento del gasto.

⁷ Disponible en: https://www.defensajuridica.gov.co/gestion/Planes-Programas-Proyectos/Documents/Matriz_de_Austeridad_Gasto_Publico_3er_trimestre_2025.pdf, véase numeral 1.1.1 Eventos.

v. Artículo 2.8.4.5.5. Impresión de folletos, informes y textos institucionales.

Para el periodo objeto de seguimiento no se aportaron evidencias de impresión de folletos, informes y textos institucionales.

vi. Artículo 2.8.4.5.6. Prohibición de aplausos y /o censura.

En el periodo de seguimiento, la Agencia no difundió ningún tipo de expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, ni ha publicitado la imagen de la entidad ni de alguno de sus funcionarios, con cargo a los recursos públicos.

vii. Artículo 2.8.4.5.7. Tarjetas de navidad, presentación, conmemoración.

No se identificó el uso de recursos del tesoro público para la impresión de tarjetas de navidad, presentación o conmemoración.

2.5 Servicios administrativos (Libro II, Parte VIII, Título IV, capítulo VI).

i. Artículo 2.8.4.6.1. Cuotas a clubes y pagos de tarjetas de crédito.

No se evidenció afiliación o pago de cuotas de servidores públicos a clubes sociales ni otorgamiento o pago de tarjetas de crédito.

ii. Artículo 2.8.4.6.2. Alojamiento y alimentación.

No se confirmó la celebración de contratos cuyo objeto fuera el suministro de alojamiento y alimentación descrita es el presente artículo.

iii. Artículo 2.8.4.6.3. Celebración de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones.

No se evidenció la realización de recepciones, fiestas, agasajos o celebraciones en el periodo de seguimiento.

iv. Artículo 2.8.4.6.4. Asignación de códigos para llamadas.

En el periodo de seguimiento se encontraban activas cuarenta y un (41) extensiones, cuyos permisos fueron administrados por medio de la herramienta Teams. A continuación, se especifican:

Tabla No. 5 – Asignación permisos llamadas telefónicas

Tipo de permiso de llamada	Cantidad de Extensiones
Llamada Local	6
Llamada Local, Nacional	1
Llamada Local, Nacional, Celular	22
Llamada Local, Nacional, Celular, Internacional	12
Total general	41

Fuente: OASTI - PT Reporte extensiones y permisos tercer trimestre 2025.

v. Artículo 2.8.4.6.5. Asignación de teléfonos celulares

La entidad contó con cinco (5) teléfonos celulares, sin embargo, en el trimestre la ANDJE no contó con planes de telefonía celular, dando cumplimiento a lo descrito al literal e) del artículo 16 del Decreto 0199 de 2024.

Se logró evidenciar que, en el periodo, de los cinco (5) equipos celulares listados en el inventario, dos (2) se asignaron para uso a servidores públicos y (3) tres se encuentran asignados al almacén.

vi. Artículo 2.8.4.6.6. Asignación de vehículos

La entidad no contó con vehículos propios asignados a su servicio. En el periodo de revisión la ANDJE contó con el servicio de transporte empresarial, asignando los vehículos así:

- (2) para directores de área y a demanda de la entidad se realizan requerimientos para vehículos adicionales por trayectos específicos.

El Contrato 071-2023 vigente al momento del seguimiento, registro obligaciones en el trimestre por valor de **\$62.269.051**, presentando una reducción del 71,98%, con respecto al monto obligado en el mismo periodo de 2024, por **\$222.216.843**.

Dicha reducción responde a la modificación del contrato con otro si del 1 de junio de 2025 pasando de una asignación fija de seis vehículos a dos. De otra parte, en el periodo no se observó registro de la factura N. 692 por el gasto vinculado al mes de agosto por \$22.107.616.

vii. Artículo 2.8.4.6.7. Vehículos operativos.

Al corte del seguimiento, la Agencia no cuenta con asignación de vehículos operativos.

viii. Artículo 2.8.4.6.8. Traslado de servidores públicos fuera de la sede.

Teniendo en cuenta que la figura de vehículos operativos no se aplica en la entidad, no se ha presentado traslado de servidores públicos.

2.6 Otras disposiciones (Libro II, Parte VIII, Título IV, capítulo VII).

i. Artículo 2.8.4.8.1. Pagos conciliaciones judiciales.

En el periodo de seguimiento se presentaron pagos asociados al concepto de sentencias y conciliaciones judiciales o extrajudiciales por valor de **\$11.244.562.065**, lo que implicó un incremento del 36,42% con respecto al mismo periodo de la vigencia 2024 en donde el gasto ascendió a \$8.176.408.276.

ii. Servicios Públicos

En el cuarto trimestre el gasto por servicios de telefonía local, energía eléctrica y servicios de aseo ascendió a **\$37.017.440**, presentando una reducción del **2,56%** con respecto al mismo trimestre de 2024, así:

Tabla No. 6 – Detalle del gasto por servicios

Concepto	Tercer Trimestre 2025	Tercer Trimestre 2024
Energía	34.460.310	35.399.690
Aseo	569.580	511.350
Telefonía	1.987.550	2.080.798
Total	37.017.440	37.991.838

Fuente: SIIF Nación – Elaboración propia.

iii. Vigilancia y seguridad

Para el periodo de seguimiento el gasto por concepto de vigilancia y seguridad ascendió a **\$88.024.036** asociados al servicio de la sede administrativa de la ANDJE, Contrato **096-2022** con la empresa de vigilancia privada **Unión temporal PPRAM 2022**. Con lo que se presentó un incremento del **12.55%** con relación al mismo periodo de 2024 en donde el que el gasto ascendió a **\$78.206.890**.

Lo anterior se explica por el incremento en las tarifas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia.

Así mismo y conforme se incorporó en el plan de austeridad en el gasto de la entidad, se cuenta con un *"Convenio Interadministrativo 196 de 2024 suscrito con la Unidad Nacional de Protección, en el marco del cual se adelantan las medidas de Austeridad del Gasto estipuladas por el Gobierno Nacional a través del Decreto 199 de 2024, Art. 12"*.

Para el periodo de seguimiento se registraron obligaciones por dicho concepto por valor de **\$133.522.072** para el mismo periodo de la vigencia 2024 no se observaron erogaciones por dicho concepto.

iv.Arrendamiento Operativo

En el trimestre de seguimiento el gasto por arrendamientos operativos asociado al arrendamiento integral oficinas administrativas ascendió a **\$725.440.098**, con lo que se presentó incremento del **6,30%** con relación al mismo trimestre del año anterior en el que ascendió a **\$682.446.000**; dicho incremento obedece al reajuste anual.

2.7 Otros aspectos del Decreto 0199 de 2024

A continuación, se presenta seguimiento a otros aspectos adicionados por el Decreto 0199 de 2024 que establece el plan de austeridad del gasto para la vigencia fiscal y que se desarrolla bajo el principio de Complementariedad con respecto a lo dispuesto en el Decreto 1068 de 2015, *"Decreto Único Reglamentario del sector Hacienda y Crédito Público"*, a saber:

i.Artículo 22. Sostenibilidad ambiental.

En el trimestre de seguimiento el proceso de gestión de bienes y servicios informó el desarrollo de las siguientes acciones:

- *La revisión y el mantenimiento periódico de sistemas ahorradores de consumo hídrico y sensores que optimizan el consumo energético.*
- *Implementación de programas de educación ambiental internos para promover el uso responsable de energía y agua.*
- *Estructuración de la política institucional de cero papel la cual busca minimizar y racionalizar su consumo en aras de lograr eficiencia administrativa y ambiental promoviendo la digitalización de procesos y el ahorro recursos como tiempo y dinero."*

Por lo anterior, se observó que la entidad se encuentra gestionando medidas orientadas a la sostenibilidad ambiental.

ii. Artículo 23. Planes Internos de Austeridad y Artículo 24. Contenido mínimo de los Planes Internos de Austeridad.

Se observó que, la entidad cuenta con un plan interno de austeridad en el gasto con horizonte a la vigencia 2026, en las condiciones del artículo 24 del Decreto 0199 de 2024, este documento se encuentra publicado en la página web de la entidad:

https://www.defensajuridica.gov.co/gestion/Planes-Programas-Proyectos/Documents/plan_austeridad_2023_2026_220324.pdf

iii. Artículo 25. Reporte semestral.

“Sin perjuicio de lo anterior, la información sobre el cumplimiento del presente decreto deberá ser publicada en las páginas web de cada una de las entidades para consulta de la ciudadanía, en concordancia con la política de transparencia y acceso a la información pública.”

En el periodo de seguimiento, la entidad pública en su página web “Informe de austeridad en el gasto público”, Así:

- **Marzo:** https://www.defensajuridica.gov.co/gestion/Planes-Programas-Proyectos/Documents/matriz_austeridad_gasto_publico_1_trimestre_15_0425.pdf
- **Junio:** https://www.defensajuridica.gov.co/gestion/Planes-Programas-Proyectos/Documents/Matriz_de_Austeridad_Gasto_Publico_1er_semestre_2025_220725.pdf
- **Septiembre:** https://www.defensajuridica.gov.co/gestion/Planes-Programas-Proyectos/Documents/Matriz_de_Austeridad_Gasto_Publico_3er_trimestre_2025.pdf

De lo anterior, se puede establecer que se da cumplimiento a la publicación de los informes de seguimiento a las medidas de austeridad en el gasto en el periodo de seguimiento.

3. Resultados del Informe:

3.1 Observaciones:

En el desarrollo de la Auditoría se encontraron situaciones que de persistir pueden llevar a un incumplimiento de un lineamiento institucional o de normas aplicables al proceso, por lo que, se documentan como observaciones para que sean tratadas por el área:

Tabla 7 - Observaciones:

#	Norma	Descripción
1	Decreto Ley 1045 de 1978, Artículo 13. De la acumulación de vacaciones. Solo se podrán acumular vacaciones hasta por dos años, siempre que ello obedezca a aplazamiento por necesidad del servicio. Decreto 0199 de 2024, Artículo 4. Horas extras y vacaciones. (...) Por regla general, las entidades deben contar con un Plan Anual de Vacaciones, y estas no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidad del servicio previa disponibilidad presupuestal o retiro podrán ser compensadas en dinero.	En el periodo de seguimiento se observó que 13 servidores cuentan con un acumulado de tres periodos de vacaciones, en contravía de lo descrito en el art. 13 del Decreto Ley 1045 de 1978 y el Art. 4 del Decreto 0199 de 2024, por lo que se recomienda, que el proceso responsable gestione acciones de mejora.

Fuente: Elaboración propia.

3.2 Recomendaciones:

A partir de los aspectos revisados se presentan recomendaciones para que sean consideradas para su implementación por los responsables, con el fin de que impacten de forma positiva en el Proceso de gestión financiera. Se enuncian a continuación:

- Se recomienda elevar consulta formal a la entidad administradora del sistema (SIIF Nación) a fin de asegurar el cumplimiento de Circular Externa N. 008 del 05 de marzo de 2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con respecto al uso del módulo de viáticos para las comisiones de servicio al exterior.
- Se recomienda velar por la aplicación de las medidas de austeridad en las contrataciones de servicios logísticos, así como, que se procure por fortalecer los lineamientos internos y la articulación con los procesos transversales para contrataciones que requieran dichos condicionamientos vinculados a la Austeridad en el Gasto.

4. Conclusión:

Del seguimiento del trimestre se observó que la entidad dio cumplimiento en términos generales a la normativa en materia de austeridad del gasto; para el trimestre de seguimiento se presentaron acciones de mejora que se espera sean acogidas a fin de apoyar el ciclo de mejora continua en la entidad.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 18 días del mes de diciembre de 2025.



Adriana Milena Herrera Abril
Jefe de la Oficina de Control Interno

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
Dirección: Carrera 7 No. 75-66 Piso 2 y 3. Bogotá, Colombia
Conmutador: (+57) 601 255 89 55

Página | 15

(EI-F-05) V2

Informe de Seguimiento a la Austeridad en el Gasto (I-AG-03-2025)
Anexo No. 1
Marco Normativo aplicable

- Ley 87 de 1997, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1068 de 2015, Libro II, Parte VIII, Título IV. Medidas de Austeridad del Gasto Público.
- Decreto 908 de 2023. Escala de viáticos.
- Decreto 0199 de 2024 Plan Austeridad vigencia 2024.
- Circular Externa N. 008 del 05 de marzo de 2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Resolución ANDJE 002 de 2023 Viáticos y gasto de viaje ANDJE.

Informe de Seguimiento a la Austeridad en el Gasto (I-AG-03-2025)

Anexo No. 2

Documentos examinados

- Planta de personal.
- Certificaciones de no existencia de disponibilidad de recurso humano suficiente. (Decreto 1068 de 2015 Art. 2.8.4.4.5).
- Nóminas (Archivos planos y Excel) con números de identificación.
- Plan Anual de vacaciones de la vigencia.
- Relación de funcionarios que disfrutaron de vacaciones.
- Relación de funcionarios a los que se les compensaron vacaciones en dinero.
- Relación de funcionarios con periodos de vacaciones pendientes de disfrutar.
- Relación de funcionarios a los que les fueron suspendidas las vacaciones.
- Relación de vacaciones indemnizadas.
- Relación de funcionarios con permisos, licencias y/o incapacidades.
- Relación de licencias y/o incapacidades.
- Relación de cargos vacantes que fueron provistos y certificación de disponibilidad suficiente de recursos por todos los conceptos en el presupuesto de la vigencia fiscal (Decreto 1068 de 2015, Art. 2.8.4.4.1.)
- Relación de funcionarios que fueron desvinculados (archivo Excel).
- Horas (Archivo Excel y planillas soporte).
- Relación de Tiquetes, Viáticos y/o Gastos de Viajes.
- Relación de reintegros y reembolso por Viáticos y/o Gastos de Viaje y tiquetes no utilizados.
- Copia del Informe bimestral de comisiones de servicio en términos del Art. 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015.
- Provisiones de nómina.
- Relación de pagos de nómina realizados al FNA por concepto de cesantías e intereses de cesantías (Archivo Excel).
- Relación de Capacitaciones y Eventos realizados con sus respectivos soportes (Archivo Excel) en términos del Decreto 0199 de 2024 (Plan de Austeridad).
- Inventario de hardware y software a cargo del proceso gestión de tecnologías de la información de la Agencia.
- Reporte de impresión mes a mes con detalle de consumo de papel por impresoras, usuarios y detalle de impresiones del top 10 de impresión.
- Relación de extensiones telefónicas asignadas con detalle del tipo de permisos de llamadas.
- Relación de funcionarios y/o contratistas con permisos para llamadas a celular y/o larga distancia nacional e internacional.
- Relación de compras a cargo del proceso de Gestión de Tecnologías de la información.
- Inventario individualizado de bienes de la Agencia.

- Relación de bienes adquiridos y entregados con Copia de formatos GBS-F-05 - comprobante de ingreso al almacén.
- Relación de recibos de servicios públicos (electricidad, alcantarillado, telefonía fija) generados y/o pagados.
- Relación de cuentas de cobro, informes y planillas de control de uso de los vehículos.
- Relación de los vehículos asignados.
- Soportes de las facturas y/o cuentas de cobro generadas y canceladas por concepto de arrendamiento de la sede de la ANDJE.
- Inventario de materiales y suministros en almacén (papelería, útiles de oficina, aseo y cafetería).
- Relación de seguros adquiridos y modificados.
- Relación de afectaciones a los seguros de la ANDJE.
- Relación de suscripciones adquiridas.
- Relación de elementos de papelería entregados en Excel.
- Soporte de uso del flujo de trabajo solicitud y entrega de artículos de papelería.
- Medidas tomadas en aras de la sostenibilidad ambiental.
- Base acumulada de Contratos suscritos.
- Conciliación Contable de bienes de la ANDJE con el área de Bienes y servicios.
- Conciliaciones bancarias de cuentas de ahorro / corriente de la ANDJE.
- Relación de expedientes Orfeo de los pagos realizados en el periodo.
- Plan de comunicaciones 2025.
- Plan de Austeridad en el gasto 2023 – 2026.

Informe de Seguimiento a la Austeridad en el Gasto (I-AG-03-2025)

Anexo No. 3

Tabla servidores con tres periodos de vacaciones:

#	ID	2023	2024	2025	Total general
1	7182548	1	1	1	3
2	9658337	1	1	1	3
3	11346302	1	1	1	3
4	52802774	1	1	1	3
5	65772263	1	1	1	3
6	79312648	1	1	1	3
7	80745366	1	1	1	3
8	93377223	1	1	1	3
9	1015427245	1	1	1	3
10	1015436261	1	1	1	3
11	1090513755	1	1	1	3
12	1098768587	1	1	1	3
13	1105679584	1	1	1	3

Fuente: Elaboración propia a partir de información del Plan Anual de Vacaciones.

Informe de Seguimiento a la Austeridad en el Gasto (I-AG-03-2025)

Anexo No. 4

Tabla verificación de muestra emisión de tickets en clase económica:

Orden OCI	Mes	Fecha sol,	No. identificación (funcionario/contratista)	Tipo de vinculación (funcionario/contratista)	Nacional	Valor tickets nacional	Aerolínea	#factura	¿Ticket emitido en clase económica?
19	JULIO	21/07/2025	1047481004	FUNCIONARIO	NACIONAL	1.195.294,31	AVIANCA	FEV 5125	✓
22	JULIO	22/07/2025	52713090	FUNCIONARIO	NACIONAL	972.465,03	AVIANCA	FEV 5125	✓
26	JULIO	28/07/2025	4851539	FUNCIONARIO	NACIONAL	1.189.628,00	AVIANCA-CLIC	FEV 5125	✓
31	JULIO	31/07/2025	1032426298	FUNCIONARIO	NACIONAL	1.125.236,63	SATENA	FEV 5125	✓
32	JULIO	31/07/2025	1077145206	FUNCIONARIO	NACIONAL	1.143.086,63	SATENA	FEV 5125	✓
34	JULIO	31/07/2025	91531435	FUNCIONARIO	NACIONAL	1.143.086,63	SATENA	FEV 5125	✓
36	JULIO	21/07/2025	1.019.147.959	CONTRATISTA	NACIONAL	1.247.595,00	LATAM-AVIANCA	FEV 5125	✓
41	AGOSTO	01/08/2025	1022424216	FUNCIONARIO	NACIONAL	1.174.082,00	SATENA	FEV 5201	✓
43	AGOSTO	11/08/2025	53075919	FUNCIONARIO	NACIONAL	1.716.655,00	AVIANCA	FEV 5201	✓
48	AGOSTO	27/08/2025	88141928	CONTRATISTA	NACIONAL	1.650.546,00	AVIANCA	FEV 5201	✓
54	SEPTIEMBRE	15/09/2025	91531435	FUNCIONARIO	NACIONAL	1.135.334,38	AVIANCA	FEV 5313	✓
59	SEPTIEMBRE	19/09/2025	4851539	FUNCIONARIO	NACIONAL	1.393.163,94	CLIC-WINGO	FEV 5318	✓
62	SEPTIEMBRE	24/09/2025	91531435	FUNCIONARIO	NACIONAL	1.820.235,90	AVIANCA	FEV 5321	✓
65	SEPTIEMBRE	24/09/2025	4851539	FUNCIONARIO	NACIONAL	1.163.174,43	AVIANCA	FEV 5324	✓

Fuente: Elaboración propia a partir de información base viáticos.